REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: No. 2021-00135
Demandante: BLANCA CELILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Demandado: JAVIER ALIRIO YOMAYUZA ROBAYO

Al despacho el presente asunto, se advierte, que no se dio cumplimento a lo ordenado en el auto de diciembre 09 de 2021; en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

1- RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2- Debido a que la demanda se presentó de forma virtual, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2019-00091
Demandantes: FAVIO RAMIRO FRESNEDA RINCÓN, RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN, LUIS GERARDO FRESNEDA RINCÓN y CARLOS EDUARDO FRESNEDA RINCÓN
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, de conformidad con lo previsto por el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022), como fecha para practicar la diligencia de inspección judicial sobre una parte del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No 172 -1222, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
Radicado: N° 2018-00041
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ALEXANDER ALARCÓN PINILLA

Conforme lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A, contra el señor ALEXANDER ALARCÓN PINILLA

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de la parte ejecutada, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: **VERBAL -** DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado: No. 2017-00110
Demandante: JESÚS ALFONSO DIAZ MONROY
Demandado: OLIVERIO MONROY DIAZ y CLEOFE MONROY DIAZ

Atendiendo la solicitud que antecede, soportada en los documentos allegados por el peticionario, en relación con la práctica de exámenes de laboratorio, el juzgado accede y, en consecuencia, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022), para realizar las diligencias consagradas en los artículos 372 y 403 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia; asimismo, deberá concurrir el perito, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._ 04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: No. 2021-00019
Demandante: AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado: GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

Al despacho el presente asunto con el escrito de terminación del proceso presentado por la apoderada del demandado el Juzgado **DISPONE**:

1. **CORRER** traslado a la demandada por el término de tres (03) días, de la solicitud presentada por la Dra OLGA MARIA SIERRA CAÑON.

2. Vencido el término de traslado, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00111
Demandante: JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ, BLANCA LUCÍA COCA CRUZ Y OTRAS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ y OLIVERIO CRUZ), HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de los demandantes, en escrito que antecede, el juzgado, DISPONE:

EMPLAZAR a los señores JESÚS **CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ** y **OLIVERIO CRUZ HEREDEROS DETERMINADOS del señor JOSÉ CRUZ** al tenor de lo dispuesto por el ordinal 7º del artículo 375 del Código General del Proceso y en el artículo 108 del Código General del Proceso.
Así mismo, emplácense a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del extinto **JOSÉ CRUZ, y a las PERSONAS INDETERMINADAS.**
El emplazamiento se entenderá surtido treinta (30) días después de publicada la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según la modificación introducida por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en virtud de la declaratoria de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00068
Demandante: MI BANCO – ANTES COMPARTIR S.A
Demandado: JULIO CÉSAR YOMAYUZA BARRAGÁN

Vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, y en lo contemplado en el art. 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem del señor JULIO CÉSAR YOMAYUZA BARRAGÁN, identificado con C. C. No 79.138.593, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado JORGE AUGUSTO CUAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.179.853 expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 64.778 con domicilio profesional en la calle 9 No 5 – 59 municipio de Ubaté, celular 3107867629 correo electrónico abogajorghecuan@gmail.com

2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00069
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JULIO CÉSAR YOMAYUZA BARRAGÁN

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días de la liquidación presentada por la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__ 04__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Referencia: DECLARATIVO VERBAL **-** PERTENENCIA MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2019-00121
Demandante: MARLEN CARRILLO TRIVIÑO
Demandados: JOSÉ MANUEL CARRILLO TRIVIÑO, EDGAR ERNESTO CARRILLO, DORA CECILIA CARRILLO TRIVIÑO, MARÍA ELISA CARRILLO TRIVIÑO, MARÍA GRACIELA CARRIÑO TRIVIÑO TRIVIÑO, PLINIO CARRILLO TRIVIÑO, EUNICE CARRILLO TRIVIÑO, ANA BERTILDA CARRILLO, ALIRIO CARRILLO TRIVIÑO, y GUILLERMO TRIVIÑO, HEREDEROS DETERMINADOS DE PEDRO PABLO CARRILLO LADINO, HEREDEROS INDETERMIINADOS DEL MISMO y PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que la diligencia de inspección judicial programada para el día tres (03) de febrero de dos mil veintodos (2022) no puede ser realizada, atendiendo a que la señoras escribiente y secretaria del despacho se encuentra diligencias medicas fuera de la ciudad, y en estado de gestación con embarazo de - alto riesgo respectivamente, el Juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022), como fecha para practicar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble ubicado en la vereda ¨ EL ALISAL¨ jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa e identificado con matrícula inmobiliaria No 172-45907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__ 04__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria